

ACUERDO, CONCEDIENDO UN PASE DE LEI PARA OPTAR AL OFICIO DE ESCRIBANO PUBLICO

ACUERDO PRESIDENCIAL, 03 de Mayo de 1872

Código de la Legislación de la República de Nicaragua. De la Rocha, Jesús

EL GOBIERNO:

Con presencia de la solicitud del señor Ldo. don Florencio Fletes para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimientos civiles, se le conceda permiso para ejercer se oficio de Escribano público; en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Único. Concédese al señor Ldo. don Florencio Fletes, el permiso de lei para ejercer su oficio de de Escribano publico de la República.

Comuníquese á quienes corresponde - Managua, mayo 3 de 1872 - Quadra.

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.